



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PLANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales... 550

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal  
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1971

Lunes 16 de agosto

Número 186

### GOBIERNO CIVIL

#### Secretaría General

El Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, en escrito de fecha 17 de los corrientes dice lo que sigue:

“Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castrillo del Val, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castrillo del Val, provincia de Burgos, por la que se declara existente la siguiente vía pecuaria excesiva.

Cañada del Camino Real.—

Anchura, 75,22 metros, reduciéndose a 20,89 metros, quedando un sobrante enajenable de 54,33 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado don Luis González-Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de la misma, afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho, previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura será definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Lo que se hace público en el B. O. de la provincia para general conocimiento y cumplimiento de lo ordenado.

Burgos, 28 de julio de 1971.  
El Gobernador Civil.

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el pasado mes de julio sean los siguientes:

— Ración de pan de 500 gramos, 5.40 pesetas.

— Ración de pan de 400 gramos, 4.57.

— Idem de cebada de 4 kilogramos, 21,20.

— Idem de paja corta de 6 kilogramos, 11,34.

— El kilogramo de paja larga, 3,17.

— El kilogramo de carbón, 2,67 pesetas.

— El kilogramo de leña, 0,80 pesetas.

— El kilogramo de aceite, 31,60 pesetas.

El litro de petróleo, 4,66.

Burgos, 10 de agosto 1971.

El Secretario accidental, Enri- que Ulloa de Zubiría.—El Pre- sidente, Pedro Carazo Carnicero

## Providencias Judiciales

### Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez-Pere- da Rodríguez, Juez de primera instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: que en los autos de juicio declarativo de mayor cuan- tia que luego se expresará se ha dictado sentencia que en su enca- bezamiento y parte dispositiva di- ce:

Sentencia.—En Aranda de Duero, a veintiséis de julio de mil no- vecientos setenta y uno. El señor don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de primera In- stancia de esta Villa y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre acción indemniza- toria de daños y perjuicios, segui- dos entre partes, de la una como demandantes, el Ilustre Ayunta- miento de Aranda de Duero, la Parroquia de Santa María de esta población. Don Saturnino Broge- ras Lazarto, doña María Antonia Brogeras Luján don Jesús Cuesta Requejo por sí y en beneficio de la comunidad de bienes constitui- da con sus hermanos don José Santiago y don Julián Antonio Cuesta Requejo, todos ellos mayo- res de edad y vecinos de Aranda de Duero, representados por el Procurador de los Tribunales don Jesús Martín y de la Fuente y de- fendidos por el Letrado don Angel García Ochoa, y de la otra parte como demandados, don Aureliano Calvo Cirbián, como hijo de don Benito Calvo, don Angel Rojo Ro- jo, don Carlos Fuentenebro Serrano, doña Marcelina Cilleruelo He- rrera, don Angel Miguel Sanz, don Francisco Gayubo Pérez, don Pru- dencio Alonso Illera como herede- ros de don Prudencio Alonso, to- dos ellos mayores de edad y veci- nos de Aranda de Duero, quienes comparecieron en autos represen- tados por el Procurador don José Arnalz y Saenz de Cabezón y de- fendidos por el Letrado don José Luis de la Heras Niño; habiendo sido además demandados los he- rederos desconocidos de don Beni- to Calvo, don Mariano, doña Pilar

doña Isabel, don Gerardo y don Jesús Alonso Illera, como hijos de don Prudencio Alonso y vecinos de Aranda de Duero, los herederos desconocidos de don Emilio Rojo, los herederos desconocidos de don Nicolás Fuentenebro, los herede- ros desconocidos de don Máximo Cilleruelo, doña Dorotea Cano López, vecina de Aranda de Duero, doña Antonia Rojo Yusta, vecina de Aranda de Duero, los herederos desconocidos de don Juan Gayubo, doña Casilda Martínez, cuyo se- gundo apellido y demás circuns- tancias se desconocen en ignora- do paradero doña María Núñez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen igual- mente en ignorado paradero, to- dos estos demandados no compa- recieron en autos, por lo que fue- ron declarados en rebeldía; y.

Fallo.—Que desestimando como desestimo la demanda interpues- ta por el Procurador de los Tribu- nales don Jesús Martín y de la Fuente en nombre y representa- ción del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, la parroquia Santa M.<sup>a</sup> de esta población, don Saturnino Brogeras Lagarto, do- ña María Antonia Brogeras Luján y don Jesús Cuesta Requejo, quien actúa por sí mismo y en beneficio de la comunidad de bienes cons- tituida con sus hermanos don Jo- sé Santiago y don Julián Antonio, contra don Aurelio Calvo como hi- jo de don Benito Calvo y los de- más herederos desconocidos del mismo, don Angel Rojo Rojo, don Carlos Fuentenebro Serrano, doña Marcelina Cilleruelo Herrera, don Angel Miguel Sanz, don Francisco Gayubo Pérez, don Prudencio Alonso Illera como heredero de don Prudencio Alonso, herederos desconocidos de don Emilio Rojo, de don Nicolás Fuentenebro, de don Máximo Cilleruelo, don Maria- no, doña Pilar, doña Isabel, don Gerardo y don Jesús Alonso Ille- ra, D.<sup>a</sup> Dorotea Cano López, doña Antonia Rojo Yusta, herederos de- sconocidos de don Juan Gayubo, doña Casilda Martínez y doña Ma- ría Núñez, debo absolver a los mismos de dicha demanda impo- niendo las costas de este juicio a la parte actora. Notifíquese esta resolución en la forma ordenada en la Ley en cuanto a los deman- dados rebeldes y personalmente si se solicitase en tiempo y forma.—

Así por esta mi sentencia defini- tivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Manuel Martínez Pereda.—Rubri- cado».

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la ha dictado estando consti- tuida en audiencia pública y ante mí el Secretario de que doy fe.— Firmado: José Dávila Lorenzo.— Rubricado.

Y para que conste y su publica- ción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y para notificación en forma a los demandados rebeldes se expide el presente en Aranda de Duero, a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno. El Juez, José Manuel Martínez Pe- reda.—El Secretario, (ilegible).

4133.—725,00

### Miranda de Ebro

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en trá- mite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo se- guido a instancia de la entida- dad comercial «Ignacio Palacios S. A.», representado por Procurador D. Laureano Fernández de Troco- niz, contra don José López Pau- sas con el número 69 de 1968, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez de lo siguiente:

Una pala cargadora marca «Ebro», motor combustión 4 tiem- pos, número 4T-19903, número de cilindros 4; potencia en HP 18; bastidor o armazón número 4T-19903; forma del carruaje; pala cargadora o tractor; número de asientos 1; peso total en vacío kgs. 6.760, matrícula BU-18369, la cual ha sido tasada pericialmente en treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce horas del día veintisiete de agosto, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en ella, consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación que se expresa, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos ti- pos, y pudiéndose examinar por los posibles licitadores el vehículo en cuestión en el domicilio de don

Eduardo Gómez Barredo, en esta ciudad de Miranda de Ebro, calle de Vitoria número 24, donde se halla depositado.

Dado en Miranda de Ebro, a seis de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

4169.—261,00

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en resolución dictada con esta fecha en las Diligencias Preparatorias número 119 de 1970, por la presente se emplaza a Antenor de Jesús Pires, hijo de José María y de Adelina, natural de Cisterna (Portugal), de 36 años, cuyo último domicilio lo tuvo en Francia 40 Rue de la Papeterie Ariege Foix, para que en el plazo de cinco días comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente en el recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado, por el Excelentísimo Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial y representación del mismo, bajo apercibimiento de que si no loafectuare le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de emplazamiento en forma al referido acusado, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a diez de agosto de mil novecientos setenta y uno. El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 214 del catálogo de los de utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado «Enebral», de la pertenencia del Ayuntamiento de Carazo, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 15 de septiembre de 1971, a las nueve horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores o interiores sobre los que, atendien-

do al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Joaquín Lorente Sorolla, dando comienzo las mismas, junto al comiencio 29 del monte número 262, del C.U.P., sitio Río del Santo, en la base del Picacho.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 10 de agosto de 1971.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Sanz Otti.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 215 del Catálogo de los de Utilidad de la provincia de Burgos, denominado «La Dehesa» de la pertenencia del Ayuntamiento de Carazo, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha 8 de septiembre de 1971, a las nueve horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores o interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Joaquín Lorente Sorolla, dando comienzo las mismas, en la línea límite de los términos de Carazo y Santo Domingo de Silos, junto al camino de Carazo a Contreras.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 10 de agosto de 1971.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Sanz Otti.

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de alumbrado público y presupuesto con todos los documentos que le integran, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que fueren pertinentes por las personas o entidades interesadas.

Espinosa de los Monteros, 6 de agosto de 1971.—El Alcalde, Juan José Angulo Ramírez.

### Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día tres de agosto, con el voto favorable de la mayoría de los miembros que componen la Corporación, ha adoptado acuerdo de aprobación del Proyecto de Contrato de anticipo reintegrable con previa apertura de crédito, según el apartado a) del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1965, con la Caja de Cooperación provincial a los Servicios Municipales y de crédito municipal, por un total de ochocientas cincuenta mil pesetas, para financiar en parte las Obras de Abastecimiento de Aguas, Distribución y Saneamiento de esta localidad, con un plazo de amortización de diez años y afectándose en garantía, varios de los recursos del Presupuesto de Ingresos, además de la solidaria y mancomunada de los vecinos.

A efectos de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la citada Ley de Régimen Local, queda expuesto al público el referido proyecto, en la secretaria municipal por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra él las reclamaciones pertinentes.

Moradillo de Roa, 3 de agosto de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 16 de septiembre 1969, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobación del proyecto Técnico para las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en esta localidad, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Luis Francisco Cutillas, por su importe total de 3.668.799 pesetas.

En su virtud, queda expuesto al público dicho proyecto por término de quince días hábiles, en la Secretaría Municipal, a fin de poder ser examinado y formularse contra él las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Moradillo de Roa, 3 de agosto de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

### Junta vecinal de Santelices

Que esta Junta administrativa en sesión extraordinaria celebrada ha acordado aprobar el proyecto seguido para la ejecución de un préstamo de setecientas cincuenta mil pesetas, de la Caja de Cooperación Provincial de los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, para las obras de abastecimiento de aguas, siendo la duración del mismo de diez años.

Dicho proyecto de contrato se expone al público por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Santelices, a 30 de julio de 1971.  
El Presidente, (ilegible).

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Montorio

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se convoca subasta pública para arrendamiento de la caza de este término municipal, con arreglo al pliego de condiciones debidamente aprobado, exponiéndose al público conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, por ocho días hábiles, quedando a salvo el vicio de nulidad.

Se convoca con carácter de urgencia al amparo del artículo 19 del citado Reglamento y son:

Objeto del contrato: Aprovechamiento de la caza.

Tipo de licitación: 80.000 pesetas anuales.

Duración: Ocho años o épocas de caza.

Garantía Provisional: El 6 por 100 del tipo de licitación, o sea 4.800 pesetas.

Definitiva: El 5 por 100 del importe del remate en ocho años.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal bajo la rúbrica "Para participar en subasta de caza, según modelo que se inserta, durante horas de oficina, desde el día siguiente hábil a la publicación de este

anuncio en el B. O. y hasta una hora antes de la subasta, que tendrá lugar a las 17 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de diez días, en el Salón de Actos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Montorio, 9 de agosto 1971.  
El Alcalde, Alfredo Gutiérrez.

#### Modelo de proposición

D. . . . ., mayor de edad, vecino de . . . . . con Documento N. de I. núm. . . . ., enterado del pliego de condiciones para arrendamiento de aprovechamiento de la caza de esta localidad, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las obligaciones legales, se compromete a pagar la cantidad anual de . . . . . pesetas (en letra) . . . . . pesetas (en número).

Cumpliendo con los artículos 4 y 5 del Reglamento de contratación, acompaño las declaraciones juradas que prescriben. (Todos ellos debidamente reintegrados).

Fecha y firma del proponente:  
4.175.—300.00

### Ayuntamiento de Las Hormazas

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se convoca subasta pública para arrendamiento de la caza de este término municipal, con arreglo al pliego de condiciones debidamente aprobado, exponiéndose al público conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, por ocho días hábiles, quedando a salvo el vicio de nulidad.

Se convoca con carácter de urgencia al amparo del artículo 19 del citado Reglamento y son:

Objeto del contrato: Aprovechamiento de la caza.

Tipo de licitación: 78.000 pesetas anuales.

Duración: Seis años o épocas naturales de caza.

Garantía Provisional: El 6 por 100 del tipo de licitación, o sean 4.680 pesetas.

Definitiva: El 5 por 100 del importe total de 6 años.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal bajo la rúbrica "Para participar en subasta de caza, según modelo que se inserta, durante horas de oficina, desde el día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el B. O. y hasta una hora antes de la subasta, que tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de diez días, en el Salón de Actos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Las Hormazas, 9 de agosto de 1971.—El Alcalde, Eduardo Pérez.

#### Modelo de proposición

D. . . . . mayor de edad, vecino de . . . . . con Documento N. de I. núm. . . . ., enterado del pliego de condiciones para arrendamiento de aprovechamiento de la caza de esta localidad, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las obligaciones legales, se compromete a pagar la cantidad anual de . . . . . pesetas (en letra) . . . . . pesetas (en número).

Cumpliendo con los artículos 4 y 5 del Reglamento de contratación, acompaño las declaraciones juradas que prescriben. (Todos ellos debidamente reintegrados).

Fecha y firma del proponente:  
4.174.—303.00

### 531 Comandancia de la Guardia Civil

A las 11 horas del día 5 del mes de septiembre próximo, tendrá lugar en la Casa-Cuartel de "El Morco", sita en los números 3, 5 y 7 de esta capital, la subasta de escopetas que intervino la fuerza de esta Comandancia por diferentes infracciones.

Burgos, 11 de agosto de 1971.  
El Comandante primer Jefe accidental, Manuel López Moina.

4.183.—67,00